

ACUERDO NO. CEDH-CT-ACUERDO-03-2026

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MICHOACÁN.

ANTECEDENTES

ÚNICO. Con fundamento en la normatividad aplicable y por indicaciones del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo (CEDH), mediante Circular número P/UGR/DRH/004/2026, emitida por el L.A.E. Mauricio Omar Villegas Lemus, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, con fecha 24 de marzo de 2026, se comunicó a todo el personal de la CEDH que los días del lunes 30 de marzo al viernes 03 de abril de 2026 son considerados días de descanso con motivo de la celebración de la Semana Santa.

En razón de lo anterior, el Comité de Transparencia de este Organismo, con el objeto de garantizar la adecuada protección de los derechos de los solicitantes y dar certeza jurídica en el cómputo de los plazos legales, estima necesaria emitir el presente Acuerdo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. De conformidad con los artículos 20, fracción I, 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 23, fracción I, 124 y 125 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán, todos los sujetos obligados deben constituir un Comité de Transparencia, el cual, entre otras atribuciones, vigila la debida aplicación de la normativa en la materia.

SEGUNDO. Análisis de la propuesta. Que, conforme a la normatividad aplicable, los días en que se suspendan las labores en los sujetos obligados se consideran inhábiles para efectos del cómputo de los plazos establecidos en materia de transparencia y acceso a la información. En consecuencia, el período comprendido del 30 de marzo al 03 de abril de 2026, al ser días de descanso por la celebración de la Semana Santa, deben ser declarados inhábiles.

La suspensión de los plazos no implica menoscabo alguno a los derechos de los solicitantes, pues los términos legales se reanudarán al día hábil siguiente a la conclusión del período de suspensión, garantizando en todo momento el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

Con base a las consideraciones siguientes, este Comité de Transparencia emite el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MICHOACÁN.

PRIMERO. El Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo declara como días **INHÁBILES** para todos los efectos legales en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, los días comprendidos del **lunes 30 de marzo al viernes 03 de abril de 2026**, ambos, con motivo del período de Semana Santa.

SEGUNDO. Durante el período señalado en el punto anterior quedan **SUSPENDIDOS** los plazos y términos para la recepción, trámite y atención de solicitudes de acceso a la información pública y de ejercicio de derechos de protección de datos personales que se encuentren en trámite ante este Organismo.

TERCERO. Los plazos y términos suspendidos se reanudarán a partir del **lunes 06 de abril de 2026**, primer día hábil siguiente a la conclusión del período de suspensión.

CUARTO. Instrúyase a la Unidad de Transparencia para que publique el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los estrados físicos y electrónicos de este Organismo, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo aprobó por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria celebrada el día seis de abril de dos mil veintiséis, el Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.



Lic. Edgar Vázquez Sandoval
Coordinación de Planeación
Presidente del Comité de Transparencia de la
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de
Michoacán de Ocampo

M. en D. Maricela Núñez Alcaraz
Secretaría Ejecutiva,
Integrante Comité de Transparencia de
la Comisión Estatal de los Derechos
Humanos de Michoacán de Ocampo

Licda. Nancy Gutiérrez Sánchez
Coordinadora de Orientación Legal, Quejas y
Seguimiento,
Integrante del Comité de Transparencia de la
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de
Michoacán de Ocampo

Lic. Juan Plancarte Esquivel
Encargado de Despacho de la
Coordinación General de Visitadurías,
Integrante del Comité de Transparencia
de la Comisión Estatal de los Derechos
Humanos de Michoacán de Ocampo

Lic. Jonatán Isahib Villa Vargas
Secretario Técnico,
Integrante del Comité de Transparencia
de la Comisión Estatal de los Derechos
Humanos de Michoacán de Ocampo

Arq. Maura Margarita Cruz Aguilar
Coordinadora de Estudios, Divulgación y
Capacitación de los Derechos Humanos,
Integrante del Comité de Transparencia
de la Comisión Estatal de los Derechos
Humanos de Michoacán de Ocampo

**Licda. Sayra Yadira Casillas
Mendoza**
Titular de la Unidad de Comunicación
Social
, Integrante del Comité de Transparencia
de la Comisión Estatal de los Derechos
Humanos de Michoacán de Ocampo

Licda. Rosa Miroszlava Pacheco Lara
Titular de la Unidad de Transparencia
Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia de la Comisión Estatal de
los Derechos Humanos de Michoacán de
Ocampo

La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo bajo clave: **CEDH-CT-ACUERDO-03-2026**, aprobado en Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.